

ALADI/CR/Resolución 316

4 de julio de 2007

RESOLUCIÓN 316

ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN (NALADISA)

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 107 de este Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que el 26 de junio de 2004 el Consejo de Cooperación Aduanera aprobó la cuarta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado, la que ha entrado en vigencia a partir del primer día de enero de 2007; y

Que a fin de mantener actualizados los textos de la Nomenclatura de la Asociación en concordancia con las modificaciones en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), que constituye su base, la VI Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura (CAN), celebrada entre los días 12 al 21 de marzo de 2007, ha recomendado incorporar a la NALADISA, tal como figura en su informe final:

- los textos de la Versión Única en español del Sistema Armonizado 2007, emanados del 8º Taller de expertos reunido en el marco del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, que contienen las modificaciones producidas en el SA por la cuarta Enmienda aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera;
- la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera, del 29 de junio de 2002, sobre la inserción de subpartidas en las nomenclaturas estadísticas nacionales para facilitar la recolección y la comparación de datos sobre la circulación internacional de armas de fuego;
- la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera del 1º de julio de 2006 destinada a promover la identificación de un nuevo grupo de sustancias que empobrecen la capa de ozono;

- la modificación de la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre armas químicas del 1º de julio de 2006 destinada a mantener la identificación de las sustancias recomendadas debido a los cambios provocados por la 4ª Enmienda del SA; y
- la Recomendación sobre la inserción de subpartidas en las nomenclaturas estadísticas nacionales para facilitar la recolección y la comparación de datos sobre la circulación internacional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que empobrecen la capa de ozono, del 1º de julio de 2006, del Consejo de Cooperación Aduanera.

TENIENDO EN CUENTA Que es necesario introducir los ajustes correspondientes a fin que la NALADISA refleje con exactitud la designación y codificación de mercancías con base en la versión 2007 del Sistema Armonizado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, a partir del 1º de julio de 2007, la incorporación a la NALADISA de la Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera el 26 de junio de 2004 (cuarta Enmienda) y de las Recomendaciones mencionadas en el considerando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría General la publicación de los textos actualizados de la Nomenclatura de la Asociación "NALADISA 2007" en sus versiones en idioma español y portugués que se adjuntan.

TERCERO.- La Secretaría General identificará las modificaciones a que se refiere esta Resolución en los Acuerdos de Alcance Parcial y Regional vigentes, negociados en la Nomenclatura de la Asociación, proponiendo los ajustes que sean necesarios a los países signatarios para su convalidación, los que entrarán en vigor cuando las partes signatarias comuniquen conjuntamente a la Secretaría General su conformidad.

CUARTO.- Los errores advertidos con posterioridad a la convalidación a que se refiere el artículo tercero, serán corregidos de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.
